



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2024
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SEVERO APERCIBIMIENTO: a la jockey aprendiz **AGUSTINA BELEN VALDEZ**, por hallarse excedida en el peso establecido en el programa para competir con la s.p.c. “Grisolado”, en la 8ª carrera del 21 de agosto p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído.

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: Al jockey **RUBEN DARIO TARRAGONA**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 13ª carrera del día 21 de agosto p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Brisca”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$15.000.- (pesos quince mil), al jockey **WILLIAM PEREYRA**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 1ª carrera del día 21 de agosto p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Great Royal”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) al jockey aprendiz **RAMIRO EZEQUIEL SALAZAR**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 21 de agosto p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Home Jewel”. Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

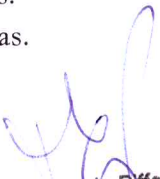
MULTAR: En \$15.000.- (pesos quince mil) al jockey aprendiz **CRISTIAN ERNESTO VELAZQUEZ**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 5ª carrera del día 21 de agosto p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Trigo Candeal”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JUAN CARLOS DEMARCHI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “El Rosinante”, para la 2ª carrera del 21 de agosto p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Pablo Eduardo Piffaretti
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **PABLO NESTOR MAYOLA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Ova Key”, para la 2ª carrera del 21 de agosto p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **CRISTIAN EDUARDO ESCUDERO**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Dame Un Like”, en la 6ª carrera del día 21 de agosto p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ANTONIO MARCOS CORBALAN**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Egg Kid” para la 7ª carrera del 21 de agosto p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JUAN JOSE TABORDA**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Gallows Pole”, en la 12ª carrera del día 21 de agosto p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **CARLOS DARIO USSICH**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Star Of Beach” para la 12ª carrera del 21 de agosto p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.


Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ROBERTO DANIEL LOPEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Candy Gloriosa” para la 13ª carrera del 21 de agosto p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **VICTOR MANUEL SAUNDERS**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Desafiante Luna” para la 13ª carrera del 21 de agosto p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Pablo Eduardo Riffaretti
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: a la Entrenadora Dña. **MARIA ISABEL RIZZA**, por indocilidad puesta de manifiesto con su pupilo el s.p.c. “Gossip Queen”, en la redonda de exhibición previo a la 1ª carrera del 21 de agosto. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carreras estime corresponder.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En \$5.000.- (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **JORGE DARIO RUVELLI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Leyenda Stripes”, para la 2ª carrera del 21 de agosto p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En \$15.000.- (pesos quince mil) al Entrenador Dn. **HERNAN EDUARDO VOEFFRAY**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Bill Collins”, para la 6ª carrera del 21 de agosto p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **NICOLAS MARTIN FERRO**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Go Candy Go”, en la 5ª carrera del día 21 de agosto p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En \$10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **JUAN CARLOS ROMERO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Varushka Scat”, para la 6ª carrera del 21 de agosto p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

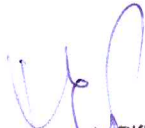
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En \$10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **SANDRO JAVIER CLAVERI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de sus pupilos los s.p.c. “Golpe Duro” y “Escuchame Bien”, para la 12ª carrera del 21 de agosto p.pdo., para la haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En \$10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **CARLOS CESAR CABRERA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Call Me Boone”, para la 12ª carrera del 21 de agosto p.pdo., para la haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Pablo Eduarado Piffaretti
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **LUCAS OMAR TOURNOUD**, por haber presentado al s.p.c. “Yuyo Verde” con la vacuna contra Encefalomiелitis sin asentar, para la 6ª carrera del 21 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

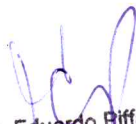
MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **HERNAN EDUARDO VOEFFRAY**, por haber presentado al s.p.c. “Bill Collins” con la vacuna contra Encefalomiелitis sin asentar, para la 6ª carrera del 21 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**ROSITA MARIA**”, a cargo del Entrenador Dn. Juan Pablo Ezequiel Diaz, que presentara epistaxis bilateral a la altura del disco durante la 1ª carrera del día 21 de agosto p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 21 de agosto y hasta el 19 de septiembre de 2024 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**TALE OF CITY**”, a cargo del Entrenador Dn. Daniel Americo Pollian, que presentara epistaxis bilateral a la altura del disco durante la 13ª carrera del día 21 de agosto p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 21 de agosto y hasta el 19 de septiembre de 2024 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**IDIOMA LATINO**”, a cargo del Entrenador Dn. Guillermo Frenkel Santillan, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 4ª carrera del día 21 de agosto p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 21 de agosto y hasta el 19 de septiembre de 2024 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.


Pablo Eduardo Piffaretti
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **“IGUAL A DADDY”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 21 de agosto p.pdo. y hasta el 4 de octubre de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **OSCAR DAMIAN REBORA**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 4ª carrera del 21 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

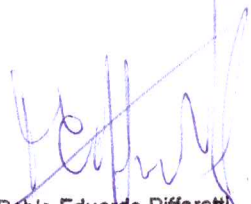
SUSPENDER: al s.p.c. **“TAMARISCO CAT”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 21 de agosto p.pdo. y hasta el 4 de octubre de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **OSCAR DAMIAN REBORA**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 9ª carrera del 21 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **“JOY MALEVO”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 21 de agosto p.pdo. y hasta el 4 de octubre de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **JONATHAN FABIAN MORALES**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 12ª carrera del 21 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **“DISTINGUIDA OPTIMIST”** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 21 de agosto p.pdo. y hasta el 4 de octubre de 2024 inclusive, por no dar partida en la 6ª carrera del 21 de agosto p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Hernan Carlos Meoni, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San.Isidro, 28 de agosto de 2024.


Pablo Eduardo Piffaretti
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.